SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003-2021-00212-00.
Montería, 31 de AGOSTO del dos mil veintitrés (2023).
Al despacho de la señora juez, informándole que el expediente regreso del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil Familia Laboral, donde se encontraba en apelación de sentencia calendada 15 de febrero de 2023 y mediante proveído calendado 12 de julio de 2023, confirmaron lo mismo.

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de 2023

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-001-31-05-003-2021-00212-00**
Demandante	**JHON JAIRO CAUSIL LUNA**
Demandado	**AMBULATORIOS S.A**

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda.

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, por secretaría y en aplicación del principio de economía procesal, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma de $1.160.000-1smlmv-, que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada **AMBULATORIOS S.A**, en favor de la parte demandante **JHON JAIRO CAUSIL LUNA,** fijadas por el despacho en el numeral 6º de la resolutiva de la sentencia de primera instancia del 15 de FEBRERO de 2023.

En consecuencia, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: PRACTICAR la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior ($1.160.000-1smlmv-), que corresponde al valor de las agencias en derecho a cargo de la demandada **AMBULATORIOS S.A**, en favor de la parte demandante **JHON JAIRO CAUSIL LUNA,** fijadas por el despacho en el numeral 6º de la resolutiva de la sentencia de primera instancia del 15 de FEBRERO de 2023.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4c5df4c53bdbb9df5539391ad2aa9fb636ed46a8cbda04ec4dbfd2c4c427ef**
Documento generado en 31/08/2023 02:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica